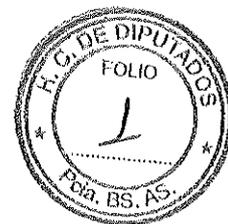




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



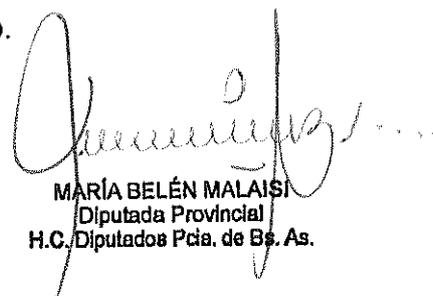
PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires Sancionan con fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°.- Establécese el 23 de marzo como "Día del Consejo General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires", en conmemoración de la fecha de la primera sesión celebrada por este Organismo, en el año 1984 y tras la vigencia de la Ley N° 10134, luego de la restitución del Orden Constitucional y la Vida Democrática.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección General de Cultura y Educación incluirá la fecha en el Calendario Escolar Anual para todos los Niveles y Modalidades de la Educación con el objetivo de resaltar, destacar y revalorizar la función de este Organismo de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

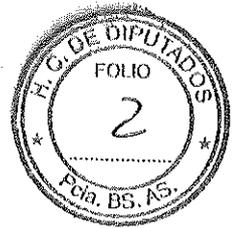
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



MARÍA BELÉN MALAIS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Creo importante instituir este día en nuestro calendario provincial, porque es una forma de resaltar los valores democráticos y educativos que nuestro ordenamiento constitucional fomenta. Esta iniciativa encuentra antecedente y parangón en la que, en el común del sistema educativo bonaerense, se conoce coloquialmente como la "Ley Puricelli".

Efectivamente, la entonces diputada Mercedes del Carmen Puricelli – Presidenta del Consejo Escolar de Bragado, su distrito, entre 1983 y 1987, y consejera general de Educación y Cultura entre 1987 y 1993 – ingresa por la Mesa de Entradas de la H. Cámara de Diputados, el 23 de octubre de 1996, los actuados que dieron origen al expediente N° 3139/96-97 "Proyecto de Ley estableciendo el día 29 de noviembre como Día de los Consejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires", el que fuera sancionado por el Cuerpo el 11 de diciembre de ese año recibiendo sanción definitiva por el Honorable Senado el 21 de agosto de 1997 y promulgado como Ley N° 11999 por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3011/97, de fecha 21 de agosto, publicado en el Boletín Oficial N° 23450 de 2 de octubre.

La legisladora señalaba en los fundamentos que "el 29 de noviembre de 1873 la Convención Constituyente, bajo la presidencia del doctor Manuel Quintana – a la postre Presidente de la Nación Argentina – sanciona la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, promulgada por el gobernador doctor Mariano Acosta, con el refrendo de sus ministros Amancio Alcorta y Leopoldo Basavilvaso, con fecha 16 de diciembre del mismo año.

"Quienes hoy honramos y homenajeamos como prohombres de nuestra historia integraron esa Convención Constituyente; ya referimos a su titular, el doctor Quintana, que ejerció el Poder Ejecutivo Nacional entre los años 1904-1906, al que debemos agregar, entre otros, a José Manuel Estrada y Pedro Goyena, defensores del pensamiento de la Iglesia Católica y educadores de nota, Luis Sáenz Peña, Presidente de la Nación sucediendo a Carlos Pellegrini, Adolfo Alsina, Ministro de Guerra del doctor Avellaneda y Vicepresidente de la Nación de 1868 a 1874 como compañero de



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



fórmula del Gran Sarmiento, Dardo Rocha, Gobernador bonaerense y fundador de su capital, La Plata, Norberto Quirno Costa, Vicepresidente de la Nación durante el gobierno del General Julio Argentino Roca, Vicente Fidel López, magnífico historiador, Juan María Gutiérrez, a cuya pluma debemos los argentinos el luminoso Preámbulo de nuestra Constitución Nacional, y Bernardo de Irigoyen, defensor acérrimo de la causa del federalismo varias veces legislador y gobernador de Buenos Aires”, agregaba.

Hacemos referencia – como lo hizo la diputada (MC) Puricelli con el inciso 5) del artículo 206 respecto de los Consejos Escolares – al inciso 2 de la misma cláusula de la Carta provincial de 1873 que crea una figura inédita, que será recogida en otras Constituciones de diferentes provincias argentinas: el Consejo General de Educación. Vigente la nueva Constitución las funciones del Consejo General son reglamentadas mediante la Ley Nº 988 – primera Ley de Educación Común de la Provincia de Buenos Aires y antecedente de la sabia 1420 de Educación Pública, Laica, Gratuita y Obligatoria de 1884 – promulgada por el gobernador Carlos Casares y refrendada por su ministro de Gobierno: Aristóbulo Del Valle, norma impulsada don Domingo Faustino Sarmiento, designado Director General de Escuelas de la Provincia luego de haber ejercido la Presidencia de la Nación (1968-1874).

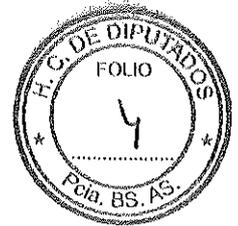
Desde entonces, el hoy Consejo General de Cultura y Educación como sucesor en el tiempo de aquél, sigue siendo el único ámbito colegiado de la Administración Central de Gobierno del Sistema con representación, además, de la docencia estatal y sus organizaciones, teniendo la misión fundamental y trascendental de ser el máximo órgano de asesoramiento de la conducción educativa provincial.

En un repaso del itinerario del Organismo desde su creación, inserto en la información que brinda la propia Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE), debe anotarse:

- Durante la Gobernación de Máximo Paz se modificó la Constitución de 1873 y en su artículo 213 se ratificó la trascendencia del Consejo General de Educación.
- Durante la Gobernación de Domingo Mercante el Consejo General se amplió de ocho (8) a diez (10) miembros.



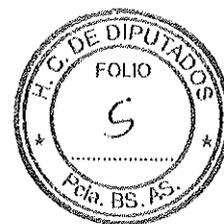
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



- La Constitución de 1949 creó el Ministerio de Educación, disolvió la Dirección General de Escuelas y el Consejo General de Educación, y los Consejos Escolares de Distrito, con una fuerte centralización en la figura del Ministro y las instancias de supervisión.
- Restituida la Constitución de 1934 el Gobierno de Oscar Eduardo Alende sólo repone los Consejos Escolares de Distrito continuando con la estructura de conducción anterior.
- Durante la Gobernación de Anselmo Antonio Marini, se sancionó la Ley Orgánica de la Dirección General de Escuelas N° 6749, restaurándose la anterior estructura basada en la Dirección General de Escuelas (DGE) con el Consejo General de Educación, encargándoseles la supervisión del nivel primario quedando los demás bajo la órbita del Ministerio de Educación, conviviendo ambos organismos: la primera a cargo del Dr. Francisco Latrubesse y el segundo del Dr. René Pérez. En su artículo 2º, esta Ley de 1964, estableció que la DGE estaría integrada por "un Director General de Escuelas y un Consejo General de Educación que coordinará su acción con los Consejos Escolares de distrito". Este Consejo General contaba con ocho miembros, cuatro elegidos por el Poder Ejecutivo y cuatro surgidos de una Asamblea General de Maestros Estatales.
- Durante la dictadura autodenominada Revolución Argentina que derrocó al gobernador Marini – y al Presidente Arturo Illia –, siguiendo la "tradicción" de los regímenes autoritarios, siendo interventor el general Francisco A. Imaz, se decretó la caducidad de las instituciones constitucionales sancionando, la intervención, la Ley de Ministerios N° 7.234, que derogó la Ley Orgánica N° 6.749 de 1964, suprimiéndose la Dirección General de Escuelas y el Consejo General de Educación e interviniéndose los Consejos Escolares de distrito.
- Repuesto el orden constitucional tras las elecciones del 11 de marzo de 1973, el 25 de mayo asume el gobierno electo, encabezado por Oscar Raúl Bidegain y, luego de la renuncia de éste, por Victorio Calabró, permaneciendo la figura del Ministerio de Educación restaurándose, solamente, los Consejos Escolares de Distrito, como en 1958.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



- En la dictadura autodenominada "Proceso de Reorganización Nacional" - con el general Ibérico Manuel Saint Jean como interventor federal y el general Ovidio Solari como Ministro de Educación, se volvió a la centralización autoritaria, disolviéndose los Consejos Escolares de Distrito – reemplazados por un ente centralizado llamado Unidad Administrativa Única (UAU), en cada jurisdicción territorial distrital –, y la figura unitaria del Ministerio de Educación.

Es aquí, tras las históricas elecciones del 30 de octubre de 1983, que sepultan la dictadura y abren la puerta al más prolongado período de institucionalidad en el marco del Orden Constitucional y la Vida Democrática donde esta iniciativa, que sometemos a consideración de Vuestra Honorabilidad, encuentra sustento fáctico.

A poco de asumir el Gobernador Alejandro Armendáriz – completando la fórmula gubernativa la arquitecta Elva Pilar Barreiro de Roulet, vicegobernadora y presidenta nata del Senado –, el Poder Ejecutivo remite, el 22 de diciembre, el Mensaje y Proyecto de Ley: "Disponiendo la organización de la Dirección General de Escuelas y deroga inciso 4) del artículo 1 y artículo 22 de la ley 10132 – Ley Orgánica de los Ministerios".

Señalemos que al asumir, el 11 de diciembre de 1983, el nuevo gobierno constitucional debió hacerlo con la organización ministerial heredada de la administración de facto, con el Ministerio de Educación a cargo de la profesora Ana María Idiart de Rebón, docente de amplia trayectoria, oriunda de Roque Pérez, de destacada actuación en el movimiento que luchó por la sanción del Estatuto, a finales de los años 50, y se denominó "Movimiento Pro Dignificación del Magisterio Domingo Faustino Sarmiento".

La iniciativa del Poder Ejecutivo es considerada como expediente PE – 12/83-84 de la Honorable Cámara de Diputados, siendo aprobada el día 23 y remitida al Honorable Senado ingresando, el 28 del mismo mes, con el número C – 4/83-84, aprobado con modificaciones el 12 de enero de 1984 y devuelto a la Cámara de origen el 20 de enero siendo sancionado, definitivamente, ese mismo día, como HS – 22/83-84.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



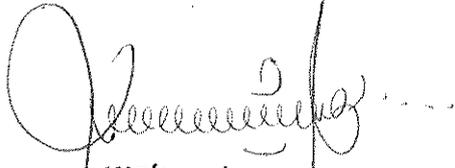
Mediante el Decreto 526/84, de 26 de enero, el gobernador Armendáriz sanciona el proyecto remitido por la Legislatura como Ley N° 10134 publicada el 1 de febrero de 1984 en el Boletín Oficial.

Tras la vigencia de la norma, y el proceso de designación de los Consejeros Miembro, previsto en las cláusulas constitucionales, el 23 de marzo de 1984 celebra su sesión constitutiva el Consejo General de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires presidido por la profesora Ana María Idiart de Rebón, ahora con el título de Directora General de Escuelas y Cultura.

Esta es la fecha que proponemos para la conmemoración pues es el día en que, luego de su restitución legal, este Organismo de la Constitución empieza a andar ininterrumpidamente, durante 40 años, hasta la actualidad.

Vendrán, en cuatro décadas, su modificación mediante la Ley N° 10236, la reforma de la Constitución de 1934, la reorganización con la Ley N° 11612, para adaptarlo a las nuevas disposiciones de la Carta bonaerense, y la nueva Ley Provincial de Educación N° 13.688 que ratifica la manda constitucional ponderando al Consejo General como ámbito de participación plural y democrática, que cumple funciones de asesoramiento y de consulta del Director General de Cultura y Educación, quien ejerce la Presidencia natural, aportando información, conocimiento y un firme compromiso con la educación, asumida como bien social y derecho imprescriptible de todas las personas, en el marco de una sociedad que se construye con criterios de libertad y justicia.

Por las razones expuestas, solicitamos el voto afirmativo al presente Proyecto de Ley.



MARÍA BELÉN MALASI
Diputada Provincia
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.